

CONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, Quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que el demandado **JULIAN DAVID PEREZ CASTRILLON** allega al correo del juzgado solicitud de que se le remita el proceso 2022-258. Sírvasse Proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS

Quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-258

Auto:1516

Teniendo en cuenta que el demandado **JULIAN DAVID PEREZ CASTRILLON** dentro del presente proceso, solicita al Juzgado se le remita el expediente que cursa en su contra, por lo anterior se **TENDRA POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de conformidad con el art. 301 del C. G. del P, en tal razón a partir de la fecha de notificación de este proveído por estado, la demandada cuenta con tres (3) días para retirar las copias de la demanda. Vencido dicho término, le iniciarán a correr los términos del traslado de la demanda, que son diez (10) días para contestar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e1420947d7a3f8cbc8d4af1a1bc12c48a1bcf7a6c20716ff896e1fbd773db1**

Documento generado en 15/09/2022 04:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>